



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **068** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **26 JUN 2020**

VISTOS: El Informe N.º 067-2020/GRP-402000-402100 de fecha 26 de junio del 2020, el Proveído de Gerencia de fecha 25 de junio de 2020, inserto en el Informe N°074-2020/GRP-402000-402400 de fecha 17 de junio del 2020, el Informe N°152-2020/GRP-402420 de fecha 16 de junio del 2020, la Informe N°102-2020/GRP-402420 de fecha 05 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°102-2020/GRP-402420**, de fecha 05 de marzo del 2020, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), solicita la aprobación de planos de replanteo con eficacia anticipada de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas – Chillique Frías, Distrito de Chulucanas y Frías – Provincia de Morropón", por cuanto el Presidente del Comité de Recepción (Ing. Juan Córdova Velásquez) comunica que después de verificar el expediente técnico, la obra no cuenta con la resolución de aprobación de planos de replanteo de los cambios de las obras de arte, ya que estas modificaciones no sustanciales obedecen a consultas planteadas durante el proceso de ejecución de la obra, las cuales fueron absueltas por el proyectista e informadas al contratista por parte de la Entidad;

Que, con **Informe N°152-2020/GRP-402420**, de fecha 16 de junio del 2020, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), reitera la solicitud de aprobación de planos con eficacia anticipada de la obra en cuestión, adjuntando los siguientes planos: Plano de Replanteo MC – 1 Muros de Contención, Plano de Replanteo AL – 01 Pase de Agua – TMC KM. 0+625, Plano de Replanteo AL – 02 Pase de Agua – TMC KM. 11+060, Plano de Replanteo AL – 03 Pase de Agua – TMC KM. 13+990, Plano de Replanteo AL – 04 Pase de Agua – TMC KM. 15+470, Plano de Replanteo AL – 05 Pase de Agua – TMC KM. 16+030, Plano de Replanteo BD – 01 Badenes Progresiva (1+740, 2+130, 5+300, 6+560), Plano de Replanteo BD – 02 Badenes Progresiva (7+585, 7+8400, 8+180, 11+860), Plano de Replanteo BD – 03 Badenes Progresiva (13+300, 13+890, 14+640), Plano de Replanteo BD – 04 Badenes Progresiva (15+250, 16+250, 16+930);

Que, a través del **Informe N°074-2020/GRP-402000-402400**, de fecha 17 de junio del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. José Luis Calderón Cienfuegos), luego de evaluar los planos presentados, comparte la opinión del Sub Director de la División de Obras, motivo por el cual otorga su conformidad y solicita su aprobación; solicitud que es aprobada mediante Proveído de Gerencia de fecha 25 de junio del 2020, en el cual el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 067 -2020/GRP-402000-402100**, de fecha 26 de junio del 2020, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal otorga conformidad a los planos antes mencionados, en mérito a los pronunciamientos técnicos favorables realizados por el Sub director de la División de Obras, y la Dirección Subregional de Infraestructura, quienes como áreas técnicas especializadas han otorgado su conformidad a los mismos;

Que, con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **068** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **26 JUN 2020**

extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, asimismo, la presente Entidad, emite su pronunciamiento dentro de los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que dispone la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, producto del aislamiento social obligatorio, declarado mediante el Decreto Supremo N°044-2020-PCM;

Por lo expuesto, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador el Informe N°102-2020/GRP-402420 de fecha 05 de marzo del 2020, el Informe N°152-2020/GRP-402420 de fecha 16 de junio del 2020, el Informe N°074-2020/GRP-402000-402400 de fecha 17 de junio del 2020, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

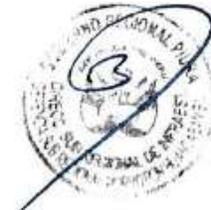
Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Sub Dirección de la División de Obras, y la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada los Planos modificados de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas – Chillique Frías, Distrito de Chulucanas y Frías – Provincia de Morropón ", los cuales son los siguientes:

- Plano de Replanteo MC – 1 Muros de Contención
- Plano de Replanteo AL – 01 Pase de Agua – TMC KM. 0+625





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **068** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **26 JUN 2020**

- Plano de Replanteo AL – 02 Pase de Agua – TMC KM. 11+060
- Plano de Replanteo AL – 03 Pase de Agua – TMC KM. 13+990
- Plano de Replanteo AL – 04 Pase de Agua – TMC KM. 15+470
- Plano de Replanteo AL – 05 Pase de Agua – TMC KM. 16+030
- Plano de Replanteo BD – 01 Badenes Progresiva (1+740, 2+130, 5+300, 6+560)
- Plano de Replanteo BD – 02 Badenes Progresiva (7+585, 7+8400, 8+180, 11+860)
- Plano de Replanteo BD – 03 Badenes Progresiva (13+300, 13+890, 14+640)
- Plano de Replanteo BD – 04 Badenes Progresiva (15+250, 16+250, 16+930)

ARTICULO SEGUNDO: **Notifíquese** la presente Resolución al Consorcio GA (ejecutor de la obra), en su domicilio sito en: Jr. Puno N°200 interior 01 – Chulucanas, y al Consorcio Supervisor Frías (supervisión de la obra), en su domicilio sito en: Jirón Hermanos Toledo N°199 – Distrito de Chulucanas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hágase de su conocimiento la presente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL